

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### MÁLAGA

#### **Convocatoria X Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2019. Narrativa**

*BDNS (identificación): 447738.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### *Beneficiarios*

Podrán concurrir a este premio todos los escritores y escritoras que lo deseen, sea cual sea su nacionalidad, que sean mayores de edad y siempre que las obras que se presenten se ajusten al género narrativa y reúnan los requisitos que se establecen en las presentes bases y no se encuentren incurso en las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### *Objeto*

Podrán optar a este premio las obras que sean inéditas y escritas en español que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios. El autor o autora de la obra garantizará su autoría y originalidad, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor o autora fallecido/a. Asimismo, tampoco podrá tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

#### *Cuantía*

Se establece un premio económico dotado con ocho mil (8.000,00) euros y la edición de la obra ganadora; entendiéndose que la dotación económica del premio suplirá el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro y que estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas en la legislación tributaria vigente.

Para la dotación económica asignada existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del presupuesto en vigor.

#### *Plazo presentación solicitudes*

La solicitud de participación en la página web indicada y con los ficheros adjuntos descritos en la base cuarta será enviada en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Los autores y autoras que opten al X Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2019 tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detallan a continuación:

Las obras se presentarán, exclusivamente, a través de la página web municipal dedicada al Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga cuya dirección es: <http://premioliteraturainfantil.educacion.malaga.eu>



En esta página se cumplimentará la solicitud y se adjuntarán los siguientes archivos:

- 1.º Un archivo en formato pdf (Adobe Systems Incorporated) que contenga la obra, sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, con interlineado de 1,5 líneas, paginadas y con una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 45 páginas, excluyendo la primera página que contendrá el título original de la obra en letras mayúsculas. Las obras no deberán ir acompañadas de ilustraciones. Se admitirá la presentación de un solo original por cada autor o autora.
- 2.º DNI o NIE o pasaporte escaneados íntegramente en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, jpg, png o gif. Mediante este documento se acreditará, de forma provisional hasta el fallo del Jurado, la identidad de la persona solicitante.

Estos dos archivos son imprescindibles para la admisión de la solicitud.

Asimismo, se adjuntará un archivo en formato pdf (Adobe Systems Incorporated) que contenga una breve nota bio-bibliográfica del autor o autora.

Las personas participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del jurado, se compruebe el requisito establecido en la base segunda de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación o información requerida en el ámbito de esta solicitud, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, la persona premiada aportará dicha documentación en el plazo de 10 días desde que se haga público el fallo del jurado.

También, una vez emitido el fallo del jurado, si el autor o autora que obtenga el premio no es de nacionalidad española y/o no es residente fiscal en España tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

La no aportación de esta documentación fiscal por la persona ganadora del premio o la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la ley será causa de exclusión automática del mismo.

Málaga, 29 de marzo de 2019.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Educación, Gemma del Corral Parra.

**2533/2019**